

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2677/21

USHUAIA, 15 DIC. 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-51652-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 08/21 RAF 525, referente a la adquisición de insumos para impresora, estimados para el consumo de seis (6) meses, destinados al Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Resolución Ministerio de Salud N° 1239/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/21 RAF 525, para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se constituyó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/10/2021, surge que se presentaron dos (2) oferentes, la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, respecto a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 8.601.000,00) y la firma "NEWXER S.A", CUIT N° 30-64644088-9, respecto a los renglones 6, 10, 13, 25, 26 y 28, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.968.900,00).

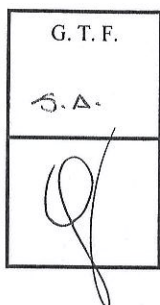
Que del Acta de Constatación de sobre con fecha 18/10/21, emerge que se recibió un sobre en el Ministerio de Salud y no se procedió a la apertura del mismo, en razón de incumplir con lo normado en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 19/11/2021, recomendó preadjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29 a favor de la firma "LAVORI HENNINGER Gustavo", CUIT N° 20- 24518738-7, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$8.601.000,00); asimismo indicó declarar desierto los renglones 22, 23 y 24, expresando que persiste la necesidad.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el

...//12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.D.D.C. y R. - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//2

mismo solventado con fondos de afectación específica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17 inciso a), N° 1150 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 1244/20 - Anexo I y N° 05/21 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 08/21 de la RAF 525, referente a la adquisición de insumos para impresora, estimados para el consumo de seis (6) meses, destinados al Ministerio de Salud de la Provincia, respecto a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER Gustavo", CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$8.601.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones 22, 23 y 24 de la presente licitación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9042UG y UGC UC9042, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2677/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Judith SIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

G. T. F.

S.A.

